

SANTIAGO, 17 MAR. 1982

N° 0175 EXENTA /

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el D.F.L. N° 221 de 1931, Art. 36 sobre Navegación Aérea y la Ley N° 16.752, Art. 3°, letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931;
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección y lo informado por la Subdirección de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Público "Caleta Andrade".

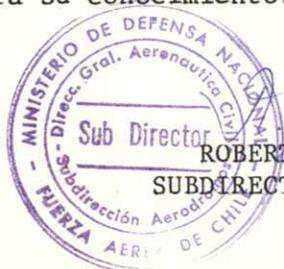
RESUELVO:

- 1.- Autorízase el funcionamiento del Aeródromo Público "Caleta Andrade" destinado al Uso Público, de propiedad Fiscal.
- 2.- Dicho Aeródromo se encuentra ubicado en latitud 45° 09' 27" S. - longitud 73° 31' 42" W. en la XIa. Región, Provincia de Aysén, a 150 metros al N.W. de Caleta Andrade y cuyas características son las siguientes:

a) Orientación Magnética	:	122° - 302° (12-30)
b) Largo de Pista	:	700 mts.
c) Ancho de Pista	:	18 mts.
d) Largo de Franja	:	760 mts.
e) Ancho de Franja	:	60 mts.
f) Elevación	:	115 piés.
g) Pendiente Longitudinal	:	1%
h) Superficie	:	Ripio estabilizado
i) Resistencia	:	13.000 KGS. AUW/l.
j) Iluminación	:	No tiene.
k) Horario	:	HJ.
l) Servicios Terrestres	:	No tiene.
m) Administración	:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 3.- Se clasifica en letra "E" VFR (Visual) de la OACI.
- 4.- Designase responsable de la inspección del Aeródromo a la Subdirección de Aeródromos.
- 5.- Deróguese la Resolución N° 01198 Exenta del 21.NOV.978 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y comuníquese. (FDO) NELSON SEPULVEDA BRITO, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A). DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


Sub Director
ROBERTO ARAOS TAPIA
SUBDIRECTOR DE AERODROMOS

DISTRIBUCION.- Al dorso.

SANTIAGO, 21 NOV. 1978
Nº 01198 EXENTA

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el D.F.L. Nº 221 de 1931, Art. 36 sobre Navegación Aérea y la Ley Nº 16.752, Art. 3º, letra a) en el texto fijado por la Ley Nº 17.931;
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección y lo informado por la Subdirección de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Público "Caleta Andrade".

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el funcionamiento del Aeródromo Público "Caleta Andrade" destinado al Uso Público, de propiedad Fiscal.
- 2.- Dicho Aeródromo se encuentra ubicado en latitud 45º 09' 56" S. - longitud 73º 31' 30" W. en la XIa. Región, Provincia de Aysén, a 150 metros al N. W. de Caleta Andrade y cuyas características son las siguientes:

a) Orientación Magnética	: 52º 50' - 232º 50' (05.-23).
b) Largo de Pista	: 718 Mts.
c) Ancho de Pista	: 20 Mts.
d) Largo de Franja	: 800 Mts.
e) Ancho de Franja	: 80 Mts.
f) Altura s/n. del Mar	: 115 Pies.
g) Pendiente Longitudinal	: 1%.
h) Superficie	: Ripio estabilizado.
i) Resistencia	: 13.000 KGS. AUW/1.
j) Iluminación	: No tiene.
k) Horario	: HJ.
l) Servicios Terrestres.	: No tiene.
m) Administración	: Dirección de Aeronáutica.
- 3.- Se clasifica en letra "E" VFR Visual de la OACI.
- 4.- Designase responsable de la inspección del Aeródromo, al Jefe del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique.
- 5.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 0400 Exenta de fecha 29.NOV.97 de la Dirección de Aeronáutica, que dice relación con el funcionamiento del Aeródromo "Caleta Andrade".
- 6.- Archívense los antecedentes en la Dirección de Aeronáutica, Subdirección de Aeródromos, Departamento Aeródromos.
- 7.- Anótese y comuníquese. (FDO) JORGE ROJAS CARRASCO, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR DE AERONAUTICA.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



OSCAR ALTERMATT ZANETTI
PILOTO INSPECTOR
SUBDIRECTOR DE AERODROMOS

DISTRIBUCION.-
Al dorso.-